JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
GRANAK EL CHANCHITO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

ACTA DE LA SESION DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de noviembre de 2019, se reúnen los socios de la compañía GRANAK EL CHANCHITO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.-DENOMINACION: GRANAK EL CHANCHITO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

2.-LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA: En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la calle Pablo del Solar No.389 e Isla Seymour. La Junta se inicia en fecha noviembre 11 de 2019 desde las once horas.

3.-PRESIDENTE Y SECRETARIO: Preside la reunión la Sra. Rocío Libia Barrezueta Calahorrano y actúa como secretario ad-hoc el señor Juan Fernando Almeida, invitado a esta reunión.

4.- ORDEN DEL DIA Y CONVOCATORIA: Se convocó a los socios a reunirse en Junta General Extraordinaria, mediante la correspondiente convocatoria realizada de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley de Compañías que contiene:

GRANAK EL CHANCHITO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Compañía, se convoca a los señores socios de GRANAK EL CHANCHITO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, a la Junta General Extraordinaria de Socios que se reunirá el día lunes 11 de noviembre de 2019 a las 11H00 en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la calle Pablo del Solar No.389 e Isla Seymour, Quito-Ecuador, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación y Nombramiento de los nuevos administradores de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía;
3. Reforma del Estatuto Social de la compañía.

PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL SUBROGANTE
GRANAK EL CHANCHITO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

5.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	PORCENTAJE CAPITAL SOCIAL	CAPITAL TOTAL (USD)
SHEMER MAYMARAN JACOB (HEREDEROS)	$4.670	$4.670	93.4	$4.670
TOTAL	$4.670	$4.670	93.4	$4.670

Los Herederos de Jacob Shemer Maymaran se encuentran legalmente representados por su Apoderado Francisco Bucheli, quien presenta el poder que acredita su representación legal el cual es revisado y aceptado. En tal virtud, se encuentra presente el 93.4% del capital social pagado de la compañía. Por lo tanto existe el quórum legal necesario para la instalación de la misma y así lo ratifican la totalidad de los presentes.

6.- PROPUESTAS Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- Designación y Nombramiento de los nuevos administradores de la compañía.- Dentro de este punto del orden del día, toma la palabra el Secretario de la Junta quien manifiesta que los nombramientos de los administradores han caducado por lo que se requiere designar al nuevo Gerente General y Presidente de la compañía, para lo cual sugiere a la Junta elegir al señor Francisco Xavier Bucheli Villavicencio como Gerente General de la compañía y a la señora Lucía Paulina Bucheli Villavicencio como Presidente de la Compañía.

La Junta de Socios delibera sobre la propuesta realizada por el Secretario de la Junta y, luego de una deliberación, por unanimidad de los presentes, la aprueba y en tal virtud se designa como Presidente de la compañía a la señora Lucía Paulina Bucheli Villavicencio y como Gerente General

de la compañía al señor Francisco Xavier Bucheli Villavicencio. Finalmente, la Junta por unanimidad de los presentes autoriza al Doctor Juan Fernando Almeida a fin de que proceda a la redacción de los nombramientos respectivos y a su inscripción en el Registro Mercantil del cantón.

6.2.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.- Toma la palabra el Secretario de la Junta quien manifiesta que la compañía fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución masiva No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0872 de fecha 4 de abril de 2016, en la que igualmente la autoridad dispuso su liquidación. Esta resolución masiva fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de agosto de 2016.

La autoridad declaró disuelta a la compañía y dispuso su liquidación porque estuvo incursa en la causal de disolución prevista en el numeral 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías (texto vigente en ese tiempo), el cual disponía la disolución de una compañía por persistir la inactividad de la compañía transcurrido el término de treinta días desde la notificación de resolución de inactividad emitida por la entidad en mención; resolución de inactividad (masiva), que en el caso que nos ocupa, fue la No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1497 de fecha 31 de julio de 2015. La razón de la declaración de inactividad de la compañía fue la de no haber presentado balances por dos años consecutivos, conforme la obligación dispuesta en el artículo 20 de la Ley de Compañías, adecuándose así en la causal de declaración de inactividad dispuesta en el artículo 359 de la Ley de Compañías (texto vigente en ese tiempo) que expresamente disponía*: "El Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas. Las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley".*

Por ello, la compañía se encuentra disuelta y en proceso de liquidación pero la compañía ha subsanado la causa que motivó su disolución y liquidación y en tal virtud los socios manifiestan su voluntad de que la compañía continúe con sus actividades económicas para lo cual se necesita la reactivación de la misma; por lo que se propone a la Junta la aprobación de la reactivación de la compañía conforme el artículo 414.1 de la Ley de Compañías.

La Junta General de socios, luego de una pequeña deliberación, aprueban por **unanimidad** de los presentes la propuesta y en tal virtud resuelven por unanimidad de los presentes proceder con la reactivación de la compañía conforme los artículos 414.1,414.2,414.3 y más relacionados de la Ley de Compañías; para lo cual se autoriza al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites conducentes para la reactivación, facultándolo incluso para suscribir la escritura pública correspondiente, para lo cual la presente acta será documento habilitante suficiente.

6.3.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.- En cuanto al tercer punto del orden del día, se indica a la Junta que en virtud de lo resuelto en el punto anterior, se propone la reforma del artículo del Estatuto Social de la compañía referente a la Duración de la compañía, siendo el texto propuesto el siguiente:

"Artículo Cuarto.- Duración: El plazo de duración de la compañía será de 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente Escritura Pública de Reactivación, Prórroga de Plazo de duración de la compañía y Reforma del Estatuto Social de la compañía. Este plazo podrá ser reducido o ampliado por resolución de la Junta General de Socios de la compañía y de conformidad con la Ley. **"**

La Junta General de socios, posterior a una deliberación, aprueba por unanimidad de los presentes el texto propuesto por el secretario ad-hoc de la Junta y aprueba la reforma del Estatuto Social de la compañía.

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad de los Socios presentes que representan el 93.4% del capital social pagado de la compañía, a las 13h00.

Rocío Libia Barrezueta Calahorrano
PRESIDENTE

Juan Fernando Almeida Ramón
SECRETARIO AD-HOC